

## ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2024-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00000772-2024/A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0025-CODIECRYD-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000289-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000080-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM del Asistente legal de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000853-2024/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000146-2024/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000107-2024/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Informe N° 00000061-2024/DECDRYS/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Informe N° 00000032-2024/ del Promotor Social; Oficio N° 004-2024-MINEDU/GREA-A/UGEL-LJ/IEI-CM-E2; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "Norma interna para el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Majes", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM del 15. abril.2013, en su Artículo VI menciona que: 6.1. La Sub Gerencia de Gestión Social y económica, dentro del proceso de formulación del Presupuesto para cada año fiscal deberá realizar la proyección del presupuesto para apoyos sociales y comunicar el mismo a la Sub Gerencia de Planificación y presupuesto de manera oportuna para su previsión correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 004-2024-MINEDU/GREA-A/UGEL-LJ/IEI-CM-E2 con registro de Trámite Documentario N° 00036964 la directora de la I.E.I. CIUDAD DE MAJES MÓDULO E-2, solicita apoyo a la Municipalidad Distrital de Majes respecto a la implementación de áreas verdes, juegos recreativos para niños de 3, 4 y 5 años, mobiliario mesas y sillas, techo de malla raschell y lavatorios;

Que, el Informe N° 00000031-2024/ el Promotor social, realiza la evaluación solicitada mediante Proveído N° 0444-2024/SGGSYE/MDM e indica que la Municipalidad tiene los recursos limitados y la obligación de dosificar los apoyos, (...) apoyar con la dotación de malla raschell con las dimensiones de 85 m2 con un presupuesto de S/ 1,350.00(mil trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 00000061-2024/DECDRYS el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, toma conocimiento de lo indicado en el Informe N° 0031-2024/ y "Conforme al plan de trabajo y los alcances jurídicos, es procedente elevar el presente expediente a efecto de que se solicite la opinión presupuestal sobre Apoyo Social hasta por el monto de 1,350.00 (mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para que se apoye a la I.E.I. CIUDAD MAJES E-2 LA COLINA, con la adquisición de apoyo de 01 malla raschell con las dimensiones de 85m2 de conformidad con la Directiva 001-2013-SGGSYE-MDM;

Que, el Informe N° 00000107-2024/SGGSYE/MDM la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, toma conocimiento de lo indicado en el Informe N° 00000061-2024/ DECDRYS y en vista de los requisitos de la Directiva N° 001- 2013-SGGSYE-MDM, es que solicita asignación presupuestal y de ser procedente remitir expediente a las áreas correspondientes a efecto de poner en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y de corresponder su aprobación para proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Proveído N° 00000853-2024/SGPPYR/MDM el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N° 00000146-2024/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, donde indica que para atender los gastos de atención a casos sociales de la población vulnerable de Majes, referente al presente caso de apoyo a la Institución Educativa Inicial E-2 La Colina con la adquisición de una malla raschell al 95% con dimensiones de 85m2 con costura, cable y esquineros, se habilitara con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/ .1,350.00 soles, vía ampliación interna en el Plan Operativo Institucional 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica ;



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, el Informe N° 00000289-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, ratifica el Informe N° 00000080-2024/AL/NPCC/SGAJ/MDM del Asistente Legal de dicha Sub Gerencia, es de la OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Consejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre el apoyo a la Institución Educativa Inicial E-2 La Colina, con la adquisición de una malla raschell al 95% con dimensiones de 85m hasta por el monto de S/ 1,350.00 vía ampliación interna en el Plan Operativo Institucional 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica;

Que, mediante Dictamen N° 0025-CODIECRYD-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes, en atención a los informes técnicos y legales por UNANIMIDAD somos de la opinión en declarar procedente elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal para que decida sobre la aprobación del apoyo en calidad de donación de una Malla Raschell al 95% con dimensiones de 85m2 hasta por el monto de S/. 1,350.00 vía ampliación interna en el Plan Operativo Institucional 2024 de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2024-MDM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 julio de 2024, se aprueba la "Ordenanza Municipal que deroga el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDM para que entre en vigencia el Nuevo ROF y su modificación Aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N°0147-2024-MDM donde se aprueba el "Plan de implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Majes" Artículo Tercero: Aprobar el cuadro de equivalencias a las nuevas denominaciones de los Órganos y Unidades Orgánicas para la Asignación Funcional y Transferencia de Recursos donde se detalla lo siguiente:

Órgano/Unidad Orgánica que trasfiere	Órgano/ Unidad Organica que recibe
Sub Gerencia de Gestión Social y Económica	Gerencia de Desarrollo Social y Humano
Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud	Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y juventudes
Unidad de Logística y servicios Generales	Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza
Unidad de Sistemas e Informática	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de una (01) Malla Raschell al 95% con dimensiones de 85m2, con costura, cable y esquineros, se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 1,350.00 (mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la I.E.I CIUDAD MAJES E-2 LA COLINA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, para que, en coordinación con la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, efectúe la adquisición de los bienes y estos sean entregados formalmente a la institución beneficiara, debiéndose realizar la entrega con documentación sustentatoria, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y juventudes, y a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
SR. JENRYF HUISA CALAPUJA  
ALCALDE